



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Presidencia

C I R C U L A R CSJCHC20-146

Fecha:	- octubre 23, 2020
Para:	- Despachos Judiciales de la Especialidad Penal y Promiscuo del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	<i>Solicitud de información connacionales Extraditados.</i>

En primer lugar presento un cordial saludo, deseando su bienestar y el de sus familias en estos difíciles tiempos.

En atención a lo solicitado por el doctor **José Manuel Dangond Martínez**, Magistrado Auxiliar del Consejo Superior de la Judicatura mediante oficio del 19/10/2020, me permito remitir para su conocimiento y demás fines pertinentes a sus competencias, copia de la comunicación MJD-OF120-0034427-DAI-1100 del 16 de Octubre de 2020, suscrita por la doctora Camila Afanador Vargas, Directora de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y del Derecho, donde se informa que los ciudadanos relacionados a continuación, están próximos a cumplir sentencia, o ya la cumplieron en el exterior.

Nombre	Identificación	Estado
Luis Enrique Calle Serna	CC 94487319	Terminó de cumplir condena y el 29 de junio de 2020, pasó a custodia del Servicio de inmigración y Control de Aduanas (ICE).
Luis Rogelio Lozano Correa	CC. 80251546,	Termina de cumplir condena el 21 de noviembre de 2020.
Francisco Domingo López Valencia	CC. 2762663	Termina de cumplir condena el 22 de enero de 2021.
Miguel Ángel Melchor Mejía Munera	1085912799	Terminó de cumplir condena y el 26 de junio de 2020, pasó a custodia del Servicio de inmigración y Control de Aduanas (ICE).
Jonatán Cerón Zúñiga	16627309	Deportado a Colombia el pasado 2 de septiembre de 2020
José Toro Naranjo o Jorge Iván Toro Naranjo	7543609.	El 16 de septiembre de 2020 pasará a custodia del Servicio de inmigración y Control de Aduanas (ICE). No hay notificación de requerimiento de autoridades en Colombia.

Solicitando tener en cuenta esta información, en el caso de que los mencionados ciudadanos tengan requerimientos judiciales en el País.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 L.E.A.J., y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia. En caso de cualquiera tipo de respuesta, comunicación y/o tramite respecto de lo requerido, favor remitirla única y directamente a la solicitante al correo electrónico angela.ausecha@minjusticia.gov.co

Atentamente.

Andrés Canal Flórez
Presidente

Calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia. Oficina 302. Tel. 094 - 6713261.
www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia



Hoja No. 2 Oficio CSJCHOP18-725

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado
Proyecto: YQM

Calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia. Oficina 401. Tel. 094 - 6713261.
www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia